



Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Yo prometo, y aseguro p. mi fee, y palatia real: que a vos, y a los dho. vuestros hijos, Nietos, y descendientes, en todo tiempo, y para siempre jamas, os sea mantenida, y guardada en todo su tenor la merced, q. por esta mi Carta os hago, y q. no os sea quitada, ni disminuida la declaracion, confirmacion, y continuacion de la posesion, q. tuvieros, y gozaron los dho. Vuestro Padre, Abuelos, y demas ascendientes, p. que mi voluntad es, q. siempre os sea cierta, y segura en vuestro favor, y de los expresado vuestros hijos y Nietos, q. al presente tenieris, y delos q. tuvieris de aqui adelante, y de sus descendientes, y vuestros por mi, y por los Reyes mis sucesores, p. via de declaracion, ni limitacion, ni p. de un q. se os quieros hacer equivalente satisfaccion, p. oracion, ni en otra cosa equivalente, asi por Cedula, y provision particular, como en execucion, y cumplimto. de concesion hecha en favor de estos Reynos, a instancia, y supplicacion de sus Procuradores, juntos en Cortes generales, convocadas, para tratar, y determinar las cosas concernientes a el bien publico de ellos, o en otra qualquiera forma.

Por esta mi Carta mando a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, y Casas fuertes, y llanas, y a los de mi Consejo, Presidentes, y Oidores de mis Audiencias; y a los mis Alcaldes de los hijosdalgo notorios, Alguaciles de mi Casa, y Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Arzobispos, Gobernadores, Alcaldes mayores de los adelantamientos, Alguaciles, Alcaides, Prebostes;